





INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC

RESOLUCIÓN No. 64 DEL 26 de abril de 2021

"Por medio de la cual se designa el COMITÉ DE SELECCIÓN el cual será el encargado de elegir a los beneficiarios de la convocatoria SOMOS DANZA: MOVIMIENTO, RESISTENCIA Y LIBERTAD 2021"

La directora del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, en uso de sus atribuciones legales, concedidas mediante el Acuerdo No. 001 de 4 de febrero de 2003, emanado del Consejo Distrital de Cartagena de Indias y

CONSIDERANDO

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que mediante la resolución No. 61 del 22 de abril de 2021, se ordenó el inicio de la convocatoria Somos "Danza: Movimiento, Resistencia Y Libertad 2021" y que en dicha resolución se adoptó el documento denominado Bases del Concurso, el cual hace parte integral de la Resolución.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Cronograma de la Convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura procede a designar al jurado que hará parte del comité de selección, el cual calificará a las propuestas recibidas.

Que el numeral 7 del documento Bases de la Convocatoria establece el comité de selección indicando: El comité evaluador estará conformado por una terna de jurados que llevará a cabo el proceso de selección de las participantes que resulten beneficiarios de conformidad con los criterios de selección; el comité de selección estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniere las bases de la presente convocatoria. El comité evaluador estará conformado así: Un o una artista creador de reconocida trayectoria del sector de la danza de la ciudad, Un o una maestra representante de los saberes ancestrales del área de danza en la ciudad y Un o una docente/representante del ámbito de la danza comunitaria de la ciudad.

Que, así las cosas, se estableció que los jurados encargados de realizar las correspondientes evaluaciones y selección de las propuestas presentadas en esta convocatoria, y de las cuales se encuentra probada su trayectoria, idoneidad y experiencia son los siguientes:







WILFRAN BARRIOS PAZ. Coreógrafo, bailarín, investigador y maestro en danza afrocolombiana de gran trayectoria en la ciudad; gestor cultural, con experiencia en el trabajo por el fortalecimiento y la contribución en el reconocimiento, el respeto y el ejercicio de la diversidad cultural, gestando procesos de empoderamiento juvenil por medio del arte, en espacial de la danza, así como y la promoción de los saberes afro.

VICENTE DEL CASTILLO CAIROZA VISO. Danzarín escultor, coreógrafo, tallerista, en el carácter de la expresión, el ritmo y el movimiento, especialista en educación con énfasis en la enseñanza de juegos corográficos, en 1979 es admitido en la fundación instituto folclórico Nacional Colombiano dirigido por la maestra: Delia Zapata Olivella, pertenece al grupo de planta participando de las giras de la agrupación ESTADOS UNIDOS, PARIS, ROMA, CENTRO AMERICA, BRASIL, LA MARTINIQUE, PUERTO RICO, ALEMANIA FEDERAL Y DEMOCRATICA, y en forma casi paralela pertenece al ballet folclórico colombiano dirigido por la maestra Ligia de Granados en 1982, Fundador y director general de la Fundación Cultural Caribe VIVOCT y del grupo de danzas Viso de Voz Calamari La Tradición

ROSA ISABEL LOZANO MEDINA. Licenciada en Filología e Idiomas, con estudios en Gerencia en Gestión Cultural, y en Formulación de proyectos, con más de 30 años de experiencia en gestión, interpretación y salvaguarda de la danza y las tradiciones folclóricas. Bailarina del grupo Fantasía Folclórica de Cartagena en el grupo Calenda, con el Instituto folclórico colombiano Delia Zapata Olivella y el grupo de danza y tambores de Totó la Momposina entre otros y Jurado reconocido en el ámbito nacional y local de diferentes eventos relacionados con la danza y el folclor.

Que los gastos que demande el pago del reconocimiento a los jurados antes mencionados estarán a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109 del 22 de abril de 2021.

Que, en virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN para elegir quienes serán los beneficiarios de la convocatoria SOMOS DANZA: MOVIMIENTO, RESISTENCIA Y LIBERTAD 2021 a las siguientes personas:

- 1. WILFRAN BARRIOS PAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.139.418
- VICENTE DEL CASTILLO CAIROZA VISO, identificado con la cedula de ciudadanía No.
 73.080.488
- 3. ROSA ISABEL LOZANO MEDINA, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.463.331







ARTICULO SEGUNDO: Fijar el valor del reconocimiento en un millón de pesos (\$1.000.000) a cada uno de los jurados anteriormente señalados

ARTICULO TERCERO: Los jurados deberán cumplir con los compromisos dispuestos en el documento Bases de la Convocatoria que hace parte integral de la resolución No. 61 del 22 de abril de 2021

ARTICULO CUARTO: El pago del reconocimiento será realizado una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos:

- 1. Copia de la Cedula de ciudadanía
- 2. RUT
- 3. Certificación bancaria
- 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud
- 5. Acta de deliberación del comité de selección

ARTICULO QUINTO. La presente Convocatoria se encuentra respaldada en la Disponibilidad Presupuestal N. 109 del 22 de abril de 2021.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

SAIA VERGARA JAINE
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyecto: R. Rosales Rafuel &

Vo. Bo. Jurídica: G. Pianeta